

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2845 DE 2024
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 18 de agosto de 2025**

RES. EX. N° **01989/2025**

VISTO: Lo solicitado por Guillermo Rodríguez Ban en representación de Vida Marina S.A., mediante Expediente Cero Papel N° 8065 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 1076, de fecha 07 de agosto de 2025; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2845 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2845 de 17 de diciembre de 2024, se autorizó a Vida Marina S.A., para efectuar captura de especies de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto de la resolución, en un período comprendido entre la entrada en vigencia de la referida resolución y el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Expediente Cero Papel, citado en Visto, el peticionario ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia e incorporar nuevos profesionales para desarrollar la actividad, adjuntando la información académica correspondiente.

Que, el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la captura de especies continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2845 de 2024, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2845 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó a Vida Marina S.A., R.U.T. N° 76.306.574-K, domiciliada en Nueva York N° 53, oficina 61, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, casilla de correo electrónico guillermo@vivamar.cl, para efectuar la captura de especies de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico citado en Visto de la referida Resolución, en el sentido de:

- a) Extender el plazo de ejecución de la captura de especies ornamentales señalado en el resuelvo 3.- hasta el 30 de junio de 2026.
- b) Incorpora en el resuelvo 10.- al siguiente personal técnico participante de la captura:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Luis Tapia Moyano	11.188.214-2	Buzo mariscador	Apoyo logístico
Eduardo Alzamora Luengo	10.498.664-1	Ingeniero Pesquero	Apoyo Profesional

- c) Actualizar la dirección de traslado de los ejemplares colectados indicada en el resuelvo 6.- letra b) a "Ruta F-30-E km 3, comuna de Quintero".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

